Seguro Social

Trabajadores Domésticos

Si usted emplea a una persona para hacer trabajo doméstico, tal como una persona que hace limpieza, un cocinero, un jardinero, o una que cuida a sus hijos, hay información importante que usted (y su empleado) deben saber sobre el pago de impuestos de Seguro Social y de Medicare.

Su empleado doméstico será elegible para Seguro Social y Medicare algún día—pero sólo si usted deduce los impuestos de Seguro Social y de Medicare de sus salarios, paga los impuestos al Servicio de Rentas Internas e informa esos salarios a la Administración de Seguro Social.

Cuando usted informa esos salarios y paga los impuestos, su empleado recibe créditos para todos los beneficios disponibles del Seguro Social. Esos beneficios incluyen pagos de jubilación y de incapacidad para el trabajador, beneficios para sus dependientes, beneficios de sobreviviente si él o ella muere, y la protección de Medicare.

Esta hoja da la información que usted y su empleado doméstico necesitan saber sobre el pago de impuestos de Seguro Social y de Medicare y sobre cómo se ganan beneficios de Seguro Social.

Los Salarios Deben Ser Informados

Si usted le paga a un trabajador doméstico $1,100 o más en salarios en efectivo durante el año, debe deducirle los impuestos de Seguro Social y de Medicare e informar los salarios una vez al año. Esto incluye cualquier dineroen efectivo que usted le dé para pagar su pasaje, comidas o habitación. Si usted no informa los salarios a tiempo, es posible que tenga que pagar una multa además de los impuestos atrasados.

¿Están Cubiertos Todos Los Trabajadores Domésticos?

Si usted le paga a un trabajador doméstico $1,100 o más en salarios en efectivo durante el año, su trabajo está cubierto por Seguro Social. Pero, se aplican reglas especiales en las situaciones siguientes:

- Si usted administra un hotel, una pensión, o casa de huéspedes, **todos los salarios que usted pague a los empleados deben ser informados, aunque sean menos de $1,100 durante el año.**
- Las ganancias para trabajadores domésticos menores de 18 años, (tal como una persona que cuida a sus hijos) están exentas de los impuestos de Seguro Social a menos que el trabajo doméstico sea el oficio principal del trabajador.

Si usted emplea a su hijo de 21 años o más para hacer trabajo doméstico, sus ganancias están cubiertas por Seguro Social. El trabajo doméstico hecho por su hijo menor de 21 años no está cubierto. El trabajo doméstico hecho por su padre o madre puede estar cubierto en ciertas situaciones.

Comuníquese con cualquier oficina de Seguro Social para más información.

Cómo Informar Los Salarios

Comuníquese con el Servicio de Rentas Internas (IRS) sobre cualquier requisito de informes o para obtener los modelos de informes necesarios. IRS le dará información sobre cómo completarlos, y cuándo y dónde debe presentarlos. Entretanto, le señalamos aquí algunas cosas que quizás quiera saber:

- **Conservación de Registros**—A propósito de Seguro Social, usted necesita el nombre, dirección, y número de Seguro Social de cada trabajador doméstico y la cantidad de salarios que le ha pagado. Copie el número de Seguro Social directamente de la tarjeta de Seguro Social del individuo. Si un empleado no tiene una tarjeta, debe solicitarla en cualquier oficina de Seguro Social.
- **Deducción de Impuestos de Seguro Social y de Medicare**—La tasa de impuesto de Seguro Social de 1999 para empleados y patronos es 7.65 por ciento sobre salarios hasta $72,600. De esa cantidad, 6.2 por ciento paga por los beneficios de Seguro Social y 1.45 por ciento

es para financiar el programa de seguro de salud de Medicare. Si usted paga a su empleado más de $72,600, debe continuar deduciendo la porción de impuesto de seguro de hospital de Medicare, que es 1.45 por ciento (y pagar usted la misma cantidad) por los demás salarios que usted le pague.

- **Hacer Su Informe**—Usted debe usar su propia declaración federal de impuestos (IRS 1040) para informar los salarios de más de $1,100 que le pagó al trabajador doméstico. (En Puerto Rico comuníquese con el IRS para instrucciones.) Como patrono, usted paga su porción de los impuestos de Seguro Social y de Medicare, junto con el impuesto que ha retenido de los salarios de sus empleados cuando somete su declaración.
- **Someter el W-2 Después Que Termina El Año**—Usted también debe darle a su trabajador doméstico las copias B, C, y 2 del formulario W-2 *(Declaración de Salario e Impuesto)*, para enero 31 después del año en que se pagaron los salarios. Tiene hasta el último día de febrero para enviar la copia "A" a la Administración de Seguro Social. Usted puede obtener este formulario y las instrucciones para completarlo comunicándose con cualquier oficina de IRS.

Cómo Su Trabajador Doméstico Gana Créditos De Seguro Social

El trabajo doméstico se acredita un poco diferente que otros trabajos. En 1999, se gana un crédito por cada $740 de ganancias notificadas, hasta un máximo de cuatro créditos al año. La cantidad que se necesita para un crédito aumentará automáticamente en años futuros según aumentan los promedios de salarios de todos los trabajadores. Sin embargo, un trabajador doméstico solamente gana un crédito de Seguro Social si tiene ganancias de por lo menos $1,100 de un patrono. Por ejemplo, un empleado doméstico que trabajó para tres patronos y ganó $700, $800, y $1,100 de cada uno (un total de $2,600) solamente recibirá un crédito de Seguro Social por los $1,100 acreditados a su registro de ganancias. Las ganancias de los otros patronos no tienen que ser informadas y no son acreditadas para Seguro Social porque el empleado no recibió un salario en efectivo de por lo menos $1,100 de esos patronos.

El número de créditos que necesita un trabajador (incluyendo los empleados domésticos) para ser elegibles a beneficios de Seguro Social depende de su edad y del tipo de beneficio al cual puede ser elegible. La mayoría necesita 40 créditos (10 años de trabajo) para ser elegible a beneficios. Las personas menores necesitan menos créditos para elegibilidad a beneficios por incapacidad, o para que los miembros de su familia sean elegibles a beneficios de sobrevivientes si mueren.

Recuerde, si usted no informa los salarios de su empleado, es posible que él o ella no tenga los créditos que necesita para recibir beneficios de Seguro Social, o que la cantidad del beneficio que reciba sea menor.

Para Más Información

Usted puede obtener más información sobre Seguro Social 24 horas al día llamando al número gratis, **1-800-772-1213**. Puede hablar con un representante entre las 7 a.m. y las 7 p.m. de lunes a viernes. Nuestras líneas están más ocupadas al principio de la semana y del mes, así que si su asunto puede esperar, sería mejor que nos llamara en otro momento. Cuando llame, tenga a mano su número de Seguro Social.

Las personas con impedimento auditivo pueden llamar a nuestro número gratis de "TTY", 1-800-325-0778 entre las 7 a.m. y 7 p.m. de lunes a viernes.

Usted también puede conseguir información a través del Internet a la dirección: http://www.ssa.gov/espanol

La Administración de Seguro Social trata todas las llamadas confidencialmente—tanto las que se hacen a nuestros números gratis o a una de nuestras oficinas de Seguro Social. Pero, también queremos asegurarnos de que usted reciba un servicio correcto y cortés. Por eso tenemos un segundo representante de Seguro Social escuchando algunas llamadas telefónicas.

Social Security Administration
SSA Publication No. 05-10921
(Household Workers)
January 1999 *(Recycle prior editions)*
ICN 482280
Unit of Issue—HD (one hundred)

Impreso en papel reciclado